

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00775 00**

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por la parte actora, el juzgado decreta el levantamiento de la medida aprehensión que recae sobre el vehículo automotor de placas JNS 636, de conformidad con lo normado en el art. 597 del C.G.P. Oficiése como corresponda.

De igual forma, por secretaría líbrese oficio con destino PARQUEADERO CAPTUCOL ubicado en el KILOMETRO 0,7 VÍA BOGOTÁ -MOSQUERA LOTE 2 HACIENDA PUENTE GRANDE para que se sirvan entregar el vehículo objeto del proceso a la parte actora.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 162, hoy 16 de noviembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a68c7d7ff50234bddadab67c872394d17f8d61af7fb64ce85a82a4c260fbb444**

Documento generado en 11/11/2021 04:55:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>